

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	VERSION: 02
		FECHA: 13/12/2018

DATOS DEL CONTRATO		
No. Contrato:	Tipo de Contrato:	Nombre del Contratista e identificación
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	MANUEL ESTEBAN CHAMORRO NARVAEZ
		C.C. 1.061.788.988 DE POPAYAN

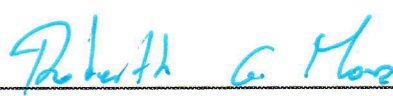
REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marque con X o NA de no aplicar)	FECHA	OBSERVACIONES	No. FOLIOS
	Natural	Jurídica				
1. ETAPA PRECONTRACTUAL						
Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X		X			
Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X		X			
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
Estudios previos	X		X			
Anexo Estudios previos (Matriz de Riesgos)	X		X			
Invitación a presentar propuesta						
Carta de Presentación propuesta	X		X			
Propuesta Técnica y Económica	X		X			
Hoja de vida – validada en SIGEP.	X		X			
Cédula de Ciudadanía o Nit	X		X			
Libreta o certificación de la situación militar actualizada.	X		X			
Registro Único Tributario RUT	X		X			
Declaración de bienes y rentas	X		X			
Soporte Nivel Educación Requerida	X		X			
Tarjeta profesional	X		X			
RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud)	N/A		N/A			

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES				VERSION: 02
					FECHA: 13/12/2018

Certificado de vigencia profesional	X		X			
Soporte Experiencia Requerida	N/A		N/A			
Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	X		X			
Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación – actualizado	X		X			
Certificación de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República – actualizado	X		X			
Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas RNMC – vigente	X		X			
Certificado de afiliación a seguridad social	X		X			
Formato Acta de cierre – Proceso de selección de contratación						
Formato – Acreditación de Experiencia						
Certificado de Idoneidad						
Comunicación de Resultados						
2. ETAPA CONTRACTUAL						
Minuta del Contrato debidamente firmada						
Instructivo de legalización						
Certificado de Registro Presupuestal						
Afiliación a ARL						
Garantía única de Cumplimiento para entidades estatales						
Aprobación de la Garantía única						
Comunicación designación supervisión						
Acta de inicio						
Oficio de Publicación Acta Inicio						
Pago de Estampillas						
Informes periódicos Contratista						
Planilla de pago a Seguridad Social y ARL						
Certificación Bancaria						
Declaración Juramentada						
Informes de Supervisión						
Oficio de publicación Informes						
Orden de pago						

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-001
	LISTA CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	VERSION: 02
		FECHA: 13/12/2018

Comprobantes de pago						
Adición si hay lugar a ello						
Cesión si hay lugar a ello						
3. ETAPA POSTCONTRACTUAL						
Acta de Terminación Cuando Hay lugar a ello						
Acta de liquidación Cuando Hay lugar a ello						
Acta de Resciliación Cuando Hay lugar a ello						
Constancia de cierre del expediente del proceso contractual						

QUIEN VERIFICA: (Nombre y vinculación o cargo de quien diligencia)
Nombre: ROBERTH GUILLERMO MORA CÓRDOBA Cargo: Secretario de Infraestructura Departamental Firma: <u></u> Fecha: Etapas Verificadas: PRECONTRACTUAL

El diligenciamiento del formato en lo que corresponde a las etapas contractual y poscontractual será diligenciada a mano por el personal que apoya las labores de organización y custodia de los expedientes contractuales, en la medida que se alleguen los documentos para su incorporación.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-GRF-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 4
		FECHA: 7/12/2020

Fecha de Solicitud: 16 de junio de 2021

Área y/o Proceso Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (☒ X)

Modificación (☐)

Inclusión (☐)

Códigos UNSPSC	80111600
----------------	----------

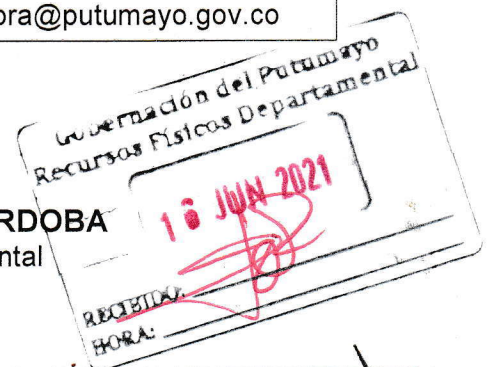
Descripción / Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	12 Meses
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fuente de los recursos	SGP
Valor total estimado	\$41.220.624
Unidad de contratación (referencia)	Secretaria de Servicios Administrativos
¿Se requieren vigencias futuras?	NA
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Nombre del responsable	Roberth Guillermo Mora Córdoba
Correo electrónico del responsable	Roberth.mora@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA;


Ing. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor PDA - Putumayo



Elaboró	Mauricio Burbano Bárcenas	Secretaria de infraestructura Departamental	Profesional Universitario	
---------	---------------------------	---	---------------------------	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa,

16 de junio de 2021

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 la siguiente descripción.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA	12	Meses	Contratación directa.	SGP	41.220.624 COP

Correo electrónico del responsable	roberth.mora@putumayo.gov.co
Nombre del responsable	ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La presente se expide a solicitud de:

ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA

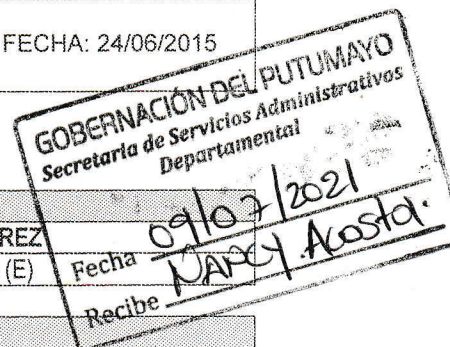
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL


JAIRO ANCIZAR ROSERO MADROÑERO
Almacenista Departamental

Proyecto: Edith Romero- Tecnico Administrativo 

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Fecha de solicitud: 9/07/2021



1. Dirigido a:	
Nombre	PEDRO HERNANDO DELGADO RAMÍREZ
Cargo:	Secretario de Servicios Administrativos (E)

2. Secretaria y/área solicitante:
Secretaría de Infraestructura Departamental

3. Tipo de contrato:	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES X	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

4. Objeto del contrato:
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

5. Resumen de la necesidad
En la Secretaría de Infraestructura Departamental – en su área del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA), requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA” Para la Secretaría de Infraestructura Departamental en su área del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico - PDA, es pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, a través de la adaptación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, y además, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 “TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN” para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses. Para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional en ingeniería civil que apoye en las actividades de supervisión que recaen en el Gestor, en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de contratos de obra, interventoría y demás; que a la vez coadyuve en la generación de informes técnicos de seguimiento la revisión y validación de informes de obra, interventoría y consultorías, en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos y participe en los equipos de trabajo poniendo a su disposición su formación académica que permita cumplir con los cometidos de la entidad y pueda ejecutar los proyectos de inversión en infraestructura para el suministro de agua y el saneamiento básico. La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, rol asumido mediante Decreto No.0036 del 10 de enero de 2020, le compete dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en especial lo contemplado en el Título 3 "Planes Departamentales de Agua" Capítulo 1 "Por el cual se reglamentan los Planes Departamentales de Agua PAP-PDA" y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por medio del cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3. Del libro 2 del Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento". En donde se ajustó y se expidió reglamentación concerniente a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Así mismo con la adopción y entrada en vigencia del Decreto 1425 del 2019, se implementó la modificación a la política pública de los Planes Departamentales de Agua, en este sentido señaló el artículo 2.3.3.1.5.1, cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento deberá contar con los instrumentos de planeación, los cuales deben ser elaborados por el Gestor y aprobados por el Comité Directivo.

En consecuencia a lo dispuesto anteriormente, del artículo 2.3.3.1.5.2 hasta 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1425 de 2019, se señalan los instrumentos de planeación, siendo estos los siguientes:

- **Manual operativo:** Es el documento en el cual se define los procedimientos bajo los cuales se desarrolla el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- **Plan estratégico de Inversiones (PEI):** Es el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes.
- **Plan de aseguramiento de la prestación:** Es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que deseen implementar los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Plan ambiental:** Es un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo, los requerimientos asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.
- **Plan de Gestión Social:** Es el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación.
- **Plan de Gestión del Riesgo Sectorial:** Es el instrumento que establece las directrices que promuevan la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Conforme a lo expuesto es claro que el gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore y coadyuve en la planeación, concertación, elaboración y revisión de los instrumentos de planeación y los demás lineamientos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019 para los PDA, dando de esta manera cumplimiento a los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo.

De igual manera acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 del 2019, el Gestor para ejercer sus funciones, cuenta con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y financiera; por lo cual hasta el momento el Gestor del Plan Departamental de Aguas del Putumayo cuenta con un equipo de 21 profesionales, quienes conforman los diferentes componentes y lo apoyan en el cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 de 2019; es así como el Gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore en el equipo de trabajo; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos misionales como lo son las estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico; así mismo a las funciones del Gestor dentro de las cuales se encuentra principalmente las siguientes:

- Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.
- Prestar asistencia a los Municipios y distritos del Departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Adelantar junto con el Gobernador el respectivo proceso de vinculación de los Municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Apoyar al Departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los Municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.
- Apoyar al Departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico; realizar

Por otro lado, en consideración a la calificación baja presentada por el Plan de Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, hace parte del comité directivo y da los lineamientos al PDA, para salir de la calificación baja consecuentemente este ente estructuró el Plan de Gestión de metas y objetivos, con el fin de que internamente el PDA, tenga conocimiento de los indicadores que debe mejorar y conozca las metas que debe cumplir; en efecto se requiere de un profesional que apoye al gestor en el cumplimiento de las metas trazadas por el Ministerio en el plan de gestión del PDA Putumayo.

De acuerdo a lo expuesto para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el PDA Putumayo en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1425 del 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento" y los



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

lineamientos para el sector expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El profesional de apoyo es necesario para que apoye a equipo de trabajo del Gestor que se compone por múltiples profesiones acorde al perfil requerido para cada componente, encargados de colaborar con el ejercicio de las funciones del Gestor y los demás lineamientos establecidos para los PDA, por lo tanto debe revisar, y apoyar entre otras en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de los contratos de obra, interventoría y demás consultorías relacionadas, además apoyar en la generación de informes técnicos de seguimiento y control a planes de acción municipales, participar en los equipos de trabajo, en comités técnicos propios de la ejecución contractual de un proyecto como es la vigilancia para la realización de modificaciones contractuales, prorrogas, adiciones, entre otros.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA) en lo relacionado con el componente técnico, por lo cual se hace necesario, contratar una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

6. Resumen de la oportunidad

Es necesario y conveniente la celebración de un contrato con el objeto mencionado, por cuanto la Secretaría de Infraestructura Departamental en su área del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA) debe contar con un profesional en Ingeniería Civil que apoye al Gestor en el componente de infraestructura, con el fin de brindar apoyo en el desarrollo de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA).

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar en la en las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

Que de conformidad a la normatividad especial sobre la materia en especial lo establecido en el decreto 1425 de 2019, el día 19 de Abril de 2021, se realizó el comité Directivo de conformidad a la acta número 27, y derivado de la aprobación ante esta instancia se realizó la certificación de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos N°10601 expedido por el consorcio FIA Administrador y Vocero del patrimonio autónomo FIA.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*.

Por lo anterior, de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto a la Secretaria de Infraestructura Departamental, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Actividades Contractuales
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, según Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las modificaciones introducidas mediante el Decreto 1425 de 2019 y disposiciones que le resulten aplicables.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en, la supervisión y seguimiento de los proyectos, contratos y/o convenios que estén vinculados con el sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el adelantamiento de los trámites propios de la ejecución contractual como suspensiones, comités técnicos, prórrogas, liquidaciones entre otros.
3	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de informes de supervisión de obras, interventorías y consultorías de diseños de los proyectos que se deleguen como apoyo a la supervisión.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA, en las visitas técnicas a los Municipios donde existan obras que se encuentren en ejecución y proyectos por ejecutar en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA y acompañar visitas técnicas y documentales programadas por los diferentes órganos de control en caso de requerirse.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
6	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA con el suministro de información requerida por el profesional delegado del área técnica para cargue y actualización de información en el SIGEVAS, en caso de requerirse.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA y al componente técnico en la elaboración de los documentos de la etapa precontractual de los proyectos previstos para contratar y ejecutar del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, según normatividad técnica y ambiental vigente (RAS vigente).
8	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimestral de seguimiento PEI del componente Técnico
10	Apoyar en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo
11	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

El perfil requerido es el siguiente:

8. Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	No aplica

QUIEN SOLICITA:

Robert G. Mora

ROBERTH GUILLERMO MORA CÓRDOBA
Secretario de Infraestructura Departamental
Gestor Plan Departamental de Aguas PDA
Putumayo

Elaboró:	Abg. Karin Larissa Mora B	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo Jurídico	
----------	---------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--

[Handwritten signature]



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Justificación

Por solicitud de la Secretaría de Infraestructura Departamental se requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO - PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA”**

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental en su área del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico -PDA, es pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, a través de la adaptación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, y además, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 **“TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN”** para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses.

Para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional en ingeniería civil que apoye en las actividades de supervisión que recaen en el Gestor, en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de contratos de obra, interventoría y demás; que a la vez coadyuve en la generación de informes técnicos de seguimiento la revisión y validación de informes de obra, interventoría y consultorías, en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos y participe en los equipos de trabajo poniendo a su disposición su formación académica que permita cumplir con los cometidos de la entidad y pueda ejecutar los proyectos de inversión en infraestructura para el suministro de agua y el saneamiento básico.

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, rol asumido mediante Decreto No.0036 del 10 de enero de 2020, le compete dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” en especial lo contemplado en el Título 3 “Planes Departamentales de Agua” Capítulo 1 “Por el cual se reglamentan los Planes Departamentales de Agua PAP-PDA” y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019 “Por medio del cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3. Del libro 2 del Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento". En donde se ajustó y se expidió reglamentación concerniente a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Así mismo con la adopción y entrada en vigencia del Decreto 1425 del 2019, se implementó la modificación a la política pública de los Planes Departamentales de Agua, en este sentido señaló el artículo 2.3.3.1.5.1, cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento deberá contar con los instrumentos de planeación, los cuales deben ser elaborados por el Gestor y aprobados por el Comité Directo.

En consecuencia a lo dispuesto anteriormente, del artículo 2.3.3.1.5.2 hasta 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1425 de 2019, se señalan los instrumentos de planeación, siendo estos los siguientes:

- **Manual operativo:** Es el documento en el cual se define los procedimientos bajo los cuales se desarrolla el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- **Plan estratégico de Inversiones (PEI):** Es el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes.
- **Plan de aseguramiento de la prestación:** Es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que deseen implementar los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Plan ambiental:** Es un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo, los requerimientos asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.
- **Plan de Gestión Social:** Es el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación.
- **Plan de Gestión del Riesgo Sectorial:** Es el instrumento que establece las directrices que



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

promuevan la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.

Conforme a lo expuesto es claro que el gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore y coadyuve en la planeación, concertación, elaboración y revisión de los instrumentos de planeación y los demás lineamientos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019 para los PDA, dando de esta manera cumplimiento a los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo.

De igual manera acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 del 2019, el Gestor para ejercer sus funciones, cuenta con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y financiera; por lo cual hasta el momento el Gestor del Plan Departamental de Aguas del Putumayo cuenta con un equipo de 21 profesionales, quienes conforman los diferentes componentes y lo apoyan en el cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 de 2019; es así como el Gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore en el equipo de trabajo; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos misionales como lo son las estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico; así mismo a las funciones del Gestor dentro de las cuales se encuentra principalmente las siguientes:

- Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.
- Prestar asistencia a los Municipios y distritos del Departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Adelantar junto con el Gobernador el respectivo proceso de vinculación de los Municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Apoyar al Departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los Municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.
- Apoyar al Departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector de



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

agua potable y saneamiento básico; realizar

Por otro lado, en consideración a la calificación baja presentada por el Plan de Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, hace parte del comité directivo y da los lineamientos al PDA, para salir de la calificación baja consecuentemente este ente estructuró el Plan de Gestión de metas y objetivos, con el fin de que internamente el PDA, tenga conocimiento de los indicadores que debe mejorar y conozca las metas que debe cumplir; en efecto se requiere de un profesional que apoye al gestor en el cumplimiento de las metas trazadas por el Ministerio en el plan de gestión del PDA Putumayo.

De acuerdo a lo expuesto para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el PDA Putumayo en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1425 del 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento" y los lineamientos para el sector expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El profesional de apoyo es necesario para que apoye a equipo de trabajo del Gestor que se compone por múltiples profesiones acorde al perfil requerido para cada componente, encargados de colaborar con el ejercicio de las funciones del Gestor y los demás lineamientos establecidos para los PDA, por lo tanto debe revisar, y apoyar entre otras en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de los contratos de obra, interventoría y demás consultorías relacionadas, además apoyar en la generación de informes técnicos de seguimiento y control a planes de acción municipales, participar en los equipos de trabajo, en comités técnicos propios de la ejecución contractual de un proyecto como es la vigilancia para la realización de modificaciones contractuales, prorrogas, adiciones, entre otros.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA) en lo relacionado con el componente técnico, por lo cual se hace necesario, contratar una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

Que de conformidad a la normatividad especial sobre la materia en especial lo establecido en el decreto 1425 de 2019, el día 19 de Abril de 2021, se realizó el comité Directivo de conformidad a la acta número 27, y derivado de la aprobación ante esta instancia se realizó la certificación de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos N°10601 expedido por el consorcio FIA Administrador y Vocero del patrimonio autónomo FIA.

Nombre del funcionario solicitante
ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA Secretario de Infraestructura Departamental

Objeto del contrato
"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO - PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA"

Teniendo en cuenta y revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la Secretaría de Infraestructura Departamental, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo técnico en las diversas materias que conoce esa Secretaría en el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de funciones y procedimientos, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"*. Negrillas ajenas al texto.

En tal sentido, Mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, se delega en la Secretaria de



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que coadyuve con esta tarea, toda vez que en la planta globalizada de la Gobernación del Putumayo no se cuenta con personal suficiente que apoye la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otras personas naturales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los aspectos antes descritos, se requiere de la contratación de una persona natural para apoyar la gestión y el buen desarrollo de la función pública de la entidad.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la Secretaría de Infraestructura Departamental Conforme a la solicitud enviada por la Secretaria de Infraestructura Departamental del Putumayo, así:

No	Actividades Contractuales
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, según Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las modificaciones introducidas mediante el Decreto 1425 de 2019 y disposiciones que le resulten aplicables.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en, la supervisión y seguimiento de los proyectos, contratos y/o convenios que estén vinculados con el sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el adelantamiento de los trámites propios de la ejecución contractual como suspensiones, comités técnicos, prórrogas, liquidaciones entre otros.
3	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de informes de supervisión de obras, interventorias y consultorias de diseños de los proyectos que se deleguen como apoyo a la supervisión.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA, en las visitas técnicas a los Municipios donde existan obras que se encuentren en ejecución y proyectos por ejecutar en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA y acompañar visitas técnicas y documentales programadas por los diferentes órganos de control en caso de requerirse.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
6	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA con el suministro de información requerida por el profesional delegado del área técnica para cargue y actualización de información en el SIGEVAS, en caso de requerirse.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA y al componente técnico en la elaboración de los documentos de la etapa precontractual de los proyectos previstos para contratar y ejecutar del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, según normatividad técnica y ambiental vigente (RAS vigente).



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

8	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimestral de seguimiento PEI del componente Técnico
10	Apoyar en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo
11	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	No aplica

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello. La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA X

Dada en Mocoa, a los 09 días del mes de julio de 2021


PEDRO HERNANDO DELGADO RAMÍREZ

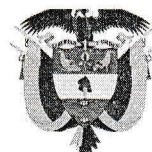
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Decreto 200 de 17/06/2021

Elaboró: Nancy Acosta 
Sec. Ejecutiva de la S.S.A.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Trece municipios un solo corazón"



CDR 10601 - CERTIFICADO No. 0022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL Y GESTOR
DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA - PDA**

HACE CONSTAR

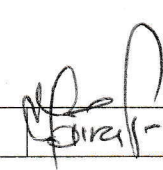
Que en el marco del decreto No. 1425 del 06 de agosto de 2019 y mediante acta de comité directivo No. 27 del programa Agua y Saneamiento Básico PDA, celebrado el día del 19 de abril de 2021, se aprobó los costos del gestor por un valor de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **(\$807.488.774,00)**, amparados en el certificado de disponibilidad de recursos - CDR No. 10601 del 10 de mayo de 2021

A la fecha se han comprometido el valor de: CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(\$439.132.576,56)**, con cargo al CDR No. 10601 del 10 de mayo de 2021. Por tanto, el CDR No. 10601 del 10 de mayo de 2021, tiene un saldo disponible por comprometer de: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(\$368.356.197,44)**, con el cual es posible adquirir compromisos para la vigencia 2021.

De los cuales se compromete el valor de: VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **(\$21.196.385,76)**. Para la contratación de: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO - PDA, EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA.

Dado en Mocoa, Putumayo, a los treinta (30) días del mes de junio de 2021


ING. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
GESTOR - PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA
PUTUMAYO

Elaboró:	Maira Liceth Portilla Sotelo	Secretaría de Infraestructura Departamental	Profesional de Apoyo PDA	
-----------------	------------------------------	--	-----------------------------	---



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 10601**

**CONSORCIO FIA
Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA - PUTUMAYO 2021	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$807,488,774.00
	TOTAL	\$807,488,774.00

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** (\$807,488,774.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **PUTUMAYO**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 19 de Abril de 2021, tal como consta en el Acta No. 27

NOTA IMPORTANTE: La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de Mayo de 2021 y contará con una **vigencia de doce (12) meses calendario** a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR
EL SUSCRITO

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL
SUSCRITO

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.



CONSORCIO FIA
FONDO DE INVERSIÓN Y AHORRO
CALLE 8 No. 7-40 PALACIO DEPARTAMENTAL
BOGOTÁ, D.C.

AL RESPONDER POR FAVOR CITE ESTE NÚMERO

Bogotá, 11 de mayo de 2021

Doctor
ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Secretario de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO
Calle 8 No. 7 40 Palacio Departamental
Mocoa, Putumayo

CONSORCIO FIA
Correspondencia Despachada
NumRef D-2021-002647 Fecha Radicación 11/05/2021 12:10:27 Fecha Documento 11/05/2021
Asunto PDA PUTUMAYO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2021-004383 DEL 06/05/2021 - ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
Dependencia D. PDA
Usuario FABIOLA MANJARRES GOMEZ
Nombre Empresa ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
Número Guía 0

ASUNTO: PDA PUTUMAYO - SU SOLICITUD RADICADO CONSORCIO FIA R-2021-004383 DEL 06/05/2021 - ENVÍO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Respetado doctor:

En atención a su solicitud, nos permitimos adjuntar original del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS, detallado a continuación:

DESCRIPCION N EMPRESA CONSOLIDA DORA	EMPRESA A	DESCRIPCION EMPRESA	TIPO DE CDR	NUMERO DE CDR	TIPO DE GASTO	ACTA	FECHA ACTA	VISENCIA CDR	FECHA EXPEDICION N CDR	CODIGO FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	VALOR POR FUENTE	DESCRIPCION DEL CDR
PUTUMAYO	86999	PUTUMAYO	CDR	10501	ESTRUCTURA OPERATIVA	27	19/04/2021	2021	10-may-21	103	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	807,488,774.00	FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA - PUTUMAYO 2021

Cordialmente,


FABIOLA MANJARRES GÓMEZ.
Director PDA

COPIAS: Dr. Juan Pablo Serrano Castilla Subdirector de Estructuración de Programas, Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, CLL 18 No. 7- 59 Bogotá.- Carpeta del Departamento / Consecutivo.

ELABORO: DAMR, Analista Senior Presupuesto

PDA: PUTUMAYO

Carrera 13A N.34-72 oficina 209 Edificio 13-35 Bogotá D.C. - Conmutador: (57 1)7426403
Correo Electrónico: atencionalcliente@consorciofia.com - www.consorciofia.com

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuyos datos de contacto y ubicación se encuentran en el link <https://fiduciaria.grupobancolombia.com/wps/portal/fiduciaria/documentos-legales/defensor-financiero>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 5 de agosto 2021

Doctor:

ÁLVARO ARTURO GRANJA BUCHELI

Gobernador (E) del Putumayo

Decreto presidencial 128 del 04/02/2021

Mocoa Putumayo

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental en su área del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico -PDA, es pertinente celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil para darle desarrollo a las medidas implementadas por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 1077 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1425 de 06/08/2019, en donde se establecieron los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de Infraestructura y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, a través de la adaptación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, y además, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo de la Entidad 2020 – 2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN" para el cumplimiento de la función pública a favor de los putumayenses.

Para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional en ingeniería civil que apoye en las actividades de supervisión que recaen en el Gestor, en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de contratos de obra, interventoría y demás; que a la vez coadyuve en la generación de informes técnicos de seguimiento la revisión y validación de informes de obra, interventoría y consultorías, en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos y participe en los equipos de trabajo poniendo a su disposición su formación académica que permita cumplir con los cometidos de la entidad y pueda ejecutar los proyectos de inversión en infraestructura para el suministro de agua y el saneamiento básico. La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, rol asumido mediante Decreto No.0036 del 10 de enero de 2020, le compete dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en especial lo contemplado en el Título 3 "Planes Departamentales de Agua" Capítulo 1 "Por el cual se reglamentan los Planes Departamentales de Agua PAP-PDA" y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por medio del cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3. Del libro 2 del Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento". En donde se ajustó y se expidió reglamentación concerniente a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento (PDA), los cuales son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización. Así mismo con la adopción y entrada en vigencia del Decreto 1425 del 2019, se implementó la modificación a la política pública de los Planes Departamentales de Agua, en este sentido señaló el artículo 2.3.3.1.5.1, cada Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento deberá contar con los instrumentos de planeación, los cuales deben ser elaborados por el Gestor y aprobados por el Comité Directivo.

En consecuencia, a lo dispuesto anteriormente, del artículo 2.3.3.1.5.2 hasta 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1425 de 2019, se señalan los instrumentos de planeación, siendo estos los siguientes:

- **Manual operativo:** Es el documento en el cual se define los procedimientos bajo los cuales se desarrolla el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
- **Plan estratégico de Inversiones (PEI):** Es el documento en el cual, con base en las necesidades identificadas, se definen las metas de operación y servicio durante la ejecución del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Agua y Saneamiento y la capacidad de inversión para cada uno de sus componentes.
- **Plan de aseguramiento de la prestación:** Es el documento que contiene el conjunto de acciones operativas, técnicas, administrativas, comerciales, financieras a implementar por los diferentes actores municipales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que deseen implementar los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- **Plan ambiental:** Es un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto y aseo, los requerimientos asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad.
- **Plan de Gestión Social:** Es el documento que contiene el conjunto de programas y proyectos a través de los cuales los diferentes actores municipales, distritales y regionales con competencia en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo desarrollan los procesos de gestión social frente a la prestación de los mismos, formulados con base en el diagnóstico de la situación actual que se realiza en el Plan Aseguramiento de la Prestación.
- **Plan de Gestión del Riesgo Sectorial:** Es el instrumento que establece las directrices que promuevan la generación del conocimiento sobre el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los sistemas de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, con el fin de identificar y reducir los riesgos de desabastecimiento de agua para consumo humano e interrupción de los mismos y reducir los impactos de los desastres sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios, ante la presencia o materialización de cualquier evento contingente.

Conforme a lo expuesto es claro que el gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore y coadyuve en la planeación, concertación, elaboración y revisión de los instrumentos de planeación y los demás lineamientos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019 para los PDA, dando de esta manera



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

cumplimiento a los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico en el Departamento del Putumayo.

De igual manera acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 del 2019, el Gestor para ejercer sus funciones, cuenta con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y financiera; por lo cual hasta el momento el Gestor del Plan Departamental de Aguas del Putumayo cuenta con un equipo de 21 profesionales, quienes conforman los diferentes componentes y lo apoyan en el cumplimiento de las funciones que le asigna el artículo 2.3.3.1.2.2 del Decreto 1425 de 2019; es así como el Gestor requiere un profesional de apoyo que le colabore en el equipo de trabajo; con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos misionales como lo son las estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico; así mismo a las funciones del Gestor dentro de las cuales se encuentra principalmente las siguientes:

- Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.
- Prestar asistencia a los Municipios y distritos del Departamento, vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Adelantar junto con el Gobernador el respectivo proceso de vinculación de los Municipios y distritos, autoridades ambientales y demás participantes de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).
- Apoyar al Departamento en su tarea de promover y adelantar, las gestiones necesarias para que los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que operan en los Municipios o distritos vinculados a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), reporten la información al Sistema Único de Información (SUI), o el que haga sus veces con la oportunidad y calidad que establezca la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, así como también a los demás sistemas de información que se implementen.
- Apoyar al Departamento en la planeación y priorización de inversiones del sector de agua potable y saneamiento básico; realizar

Por otro lado, en consideración a la calificación baja presentada por el Plan de Manejo Empresarial de Agua y Saneamiento Básico del Departamento del Putumayo, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, hace parte del comité directivo y da los lineamientos al PDA, para salir de la calificación baja consecuentemente este ente estructuró el Plan de Gestión de metas y objetivos, con el fin de que internamente el PDA, tenga conocimiento de los indicadores que debe mejorar y conozca las metas que debe cumplir; en efecto se requiere de un profesional que apoye al gestor en el cumplimiento de las metas trazadas por el Ministerio en el plan de gestión del PDA Putumayo.

De acuerdo a lo expuesto para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional que coadyuve al cumplimiento de los objetivos y metas fijados para el PDA Putumayo en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1425 del 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento" y los



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

lineamientos para el sector expedidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El profesional de apoyo es necesario para que apoye a equipo de trabajo del Gestor que se compone por múltiples profesiones acorde al perfil requerido para cada componente, encargados de colaborar con el ejercicio de las funciones del Gestor y los demás lineamientos establecidos para los PDA, por lo tanto debe revisar, y apoyar entre otras en la emisión de conceptos técnicos sobre el estado de ejecución de los contratos de obra, interventoría y demás consultorías relacionadas, además apoyar en la generación de informes técnicos de seguimiento y control a planes de acción municipales, participar en los equipos de trabajo, en comités técnicos propios de la ejecución contractual de un proyecto como es la vigilancia para la realización de modificaciones contractuales, prorrogas, adiciones, entre otros.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA) en lo relacionado con el componente técnico, por lo cual se hace necesario, contratar una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Programa Agua para la Prosperidad PAP-PDA, según Decreto 1077 de mayo de 2015, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo a su gestión en el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) aprobado en Comité Directivo del PDA.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones de apoyo al Gestor antes descritas, por lo cual se hace necesario, contratar a una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.

Que de conformidad a la normatividad especial sobre la materia en especial lo establecido en el decreto 1425 de 2019, el día 19 de Abril de 2021, se realizó el comité Directivo de conformidad a la acta número 27, y derivado de la aprobación ante esta instancia se realizó la certificación de disponibilidad de recursos para adquirir compromisos N°10601 expedido por el consorcio FIA Administrador y Vocero del patrimonio autónomo FIA.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en Ingeniería Civil, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR		
Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales dentro de la entidad, tales como:		
CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
169 de 2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA	\$2.946.656.96
634 de 2019	Contrato de Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA	\$2.946.656.96
1317 de 2020	Contrato de Prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar en el componente técnico al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA	\$2.946.656.96
La Administración Departamental mediante Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2019, estableció la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD y PDA del Departamento del Putumayo.		
En ese orden de ideas y por tratarse de temas de interés institucional, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuyo objeto a desarrollar esté dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA) y apoyo al OCAD, por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, cuentan con una tabla de honorarios adoptada mediante Decreto Departamental No. 0002 del 02 de enero de 2019 <i>“Por medio del cual establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que prestan su servicio de apoyo al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA Putumayo y a la Secretaría Técnica del órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental – OCAD-”</i>		
De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis histórico realizado al interior de la entidad, como también su presupuesto, se estipula que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrar es de \$2.946.656,96. Valor que se encuentra dentro de los rangos de honorarios reconocidos en el artículo primero del Decreto Departamental 0002 del 02 de enero de 2019, y concordante con el reconocimiento de honorarios a otros profesionales que desarrollaron actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, específicamente al cumplimiento de las obligaciones del Gestor del PDA contempladas en el artículo 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 de 2015 y lo regulado en el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019.		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

2.1. OBJETO:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – PDA EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA”

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80000000	Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.
81000000	Segmento	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
81100000	Familia	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
81101500	Clase	Ingeniería Civil y arquitectura
81101516	Producto	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Actividades Contractuales
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en las actividades necesarias para el cumplimiento de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional, según Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 y las modificaciones introducidas mediante el Decreto 1425 de 2019 y disposiciones que le resulten aplicables.
2	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en, la supervisión y seguimiento de los proyectos, contratos y/o convenios que estén vinculados con el sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo el adelantamiento de los trámites propios de la ejecución contractual como suspensiones, comités técnicos, prórrogas, liquidaciones entre otros.
3	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de informes de supervisión de obras, interventorías y consultorías de diseños de los proyectos que se deleguen como apoyo a la supervisión.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA, en las visitas técnicas a los Municipios donde existan obras que se encuentren en ejecución y proyectos por ejecutar en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico PDA y acompañar visitas técnicas y documentales programadas por los diferentes órganos de control en caso de requerirse.
5	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
6	Coadyuvar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico- PDA con el suministro de información requerida por el profesional delegado del área técnica para cargue y actualización de información en el SIGEVAS, en caso de requerirse.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA y al componente técnico en la elaboración de los documentos de la etapa precontractual de los proyectos previstos



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

No.	Actividades Contractuales
	para contratar y ejecutar del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, según normatividad técnica y ambiental vigente (RAS vigente).
8	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico-PDA en la actualización de la base de datos de los proyectos a través de los sistemas de información en articulación con el archivo físico de la Oficina de Contratación y/o Jurídica Departamental que facilite el seguimiento de los mismos.
9	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico- PDA en la elaboración de Informe bimestral de seguimiento PEI del componente Técnico
10	Apoyar en la Implementación, Seguimiento, Control y Mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo
11	Las demás actividades que se relacionen y sean necesarias para cumplir con el objeto del contrato

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Gobernación del Putumayo o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
- 7) Dar trámite de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVO.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1735 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- e) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- f) Ejercer la supervisión del contrato mediante la delegación de un funcionario teniendo en cuenta la dependencia para la cual se prestará el servicio.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **SEIS (06) MESES** (calendarios) los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se suscriba la respectiva Acta de Inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Se cuenta con un presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 10601 del 10 MAYO DE 2021, con un valor de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$807.488.774,00) M/CTE**, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo proyecto es: FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA – PUTUMAYO 2021 el cual se encuentra vigente.

No. CDR	FECHA	VALOR A COMPROMETER
10601	10 de MAYO DE 2021	\$ 21.196.385,76

El valor total del contrato corresponde a la suma de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.196.385,76) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, se pagará con cargo a recursos de:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL GESTOR PDA –PUTUMAYO 2021	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$807.488.744,00



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

	TOTAL	
--	--------------	--

No. de CDR	10601	F/Expedición	10/05/2021	Vigencia	10/05/2022
-------------------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------	-------------------

Dentro del valor total estimado del contrato es decir de **VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$21.196.385,76) M/CTE**, se encuentra establecido un Componente Fijo equivalente a la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17.679.941,76) M/CTE** y un Componente Variable equivalente a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.516.444,00) M/CTE**, determinado de acuerdo con la programación de dieciocho (18) días de viajes operativos en los seis meses, según las necesidades del Plan Departamental de Agua del Putumayo (PDA), el cual deberá ser utilizado en gastos de viaje (transporte, alimentación y hospedaje) y se cancelará previa presentación de los informes de viajes realizados y visitas a los municipios con los respectivos soportes avalados por el Supervisor o Gestor, según corresponda y cancelados por el Patrimonio Autónomo de Inversiones para el Agua – FIA, de acuerdo a la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015.

Los viajes a realizarse en ejecución del contrato, corresponderán a los que la entidad (Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del PDA o el supervisor que se designe) deba realizar para efectos de: atención a solicitudes de los municipios vinculados, visita técnica de campo a los municipios que presenten proyectos por ejecutar en el marco del PDA, apoyo al Gestor en proceso de socialización, rendición de cuentas o demás eventos donde deba hacer presencia el PDA, asistencia a reuniones programadas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT), o demás entidades de orden nacional vinculadas a la ejecución del PDA; estas visitas serán programadas y aprobadas por el Gestor del PDA y/o el supervisor del contrato y el pago de los gastos de viaje solo se realizará previa presentación de los soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no.

El valor estimado para el Componente Variable se establece con base en los valores pagados a contratistas del PDA en vigencias anteriores, para la tarifa planteada en el presente estudio previo y teniendo en cuenta que la Administración Departamental no cuenta con valores de gastos de viaje para contratistas, se utiliza para la liquidación de los gastos de viaje, los estimados en la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015.

BASE LIQUIDACIÓN				GASTOS DE MANUTENCION
DE	\$2.768.440,00	A	\$4.175.227,00	\$195.358,00

A continuación, se presenta la descripción del cálculo del valor total del contrato:

VALOR COMPONENTE FIJO (HONORARIOS)				VALOR COMPONENTE VARIABLE			VR. TOTAL CONTRATO
No. PERS ONAS	VR. MES	MESES/ DÍAS	VR. COMP. FIJO	VR. DIA MANUTENC	DIAS VIATIC OS	VR. COMP. VARIABLE	
1	2.946.656,00	6 MESES	\$ 17.679.941,76	\$ 195.358	18	\$ 3.516.444	\$ 21.196.385,76

2.7. FORMA DE PAGO:



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

El pago de los honorarios se efectuará así: **Componente Fijo** equivalente a seis (06) mensualidades vencidas por un valor de **(\$2.946.656,96) M/CTE**, y/o proporcional a los días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades del respectivo periodo aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

Componente variable: Los gastos de viaje (transporte, alimentación y hospedaje), corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.516.444,00) M/CTE**, determinado de acuerdo con la programación de dieciocho (18) días de viajes operativos, los cuales se cancelarán previa presentación de los informes de viajes realizados y visitas a los municipios y soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no. Los valores a pagar por este tipo de concepto corresponden a los estimados en la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015, descritos anteriormente. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contra

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	No aplica

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NTT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Se efectuó el análisis en el Acápite 2.6 del presente estudio previo, observando lo dispuesto para la determinación de honorarios mensuales para contratistas de apoyo al Plan Departamental de Aguas y al Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD establecido en el Decreto 0002 del 2 de enero de 2019.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	No Aplica

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar el contrato, los cuales serán verificados por la Secretaria de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación
----------------------	--	--

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en la Oficina del PDA de la Secretaría de Infraestructura Departamental de la Gobernación del Departamento del Putumayo en el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a otros municipios del Departamento del Putumayo (Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Valle del Guamuez, Orito, San Miguel, Puerto Leguizamo). Cuando por necesidad del servicio, a criterio favorable del supervisor del contrato y en cumplimiento del objeto contratado se requiera el desplazamiento del contratista a un municipio diferente a la ciudad de Mocoa (Putumayo) (dentro y fuera del Departamento), los gastos de transporte, alimentación y hospedaje que incurran, serán reconocidos y cancelados con cargo a SGP del Plan Departamental de Agua, como también serán programadas y aprobadas por el Gestor del PAP - PDA y supervisor del contrato; el pago de los gastos de viaje solo se realizará previa presentación de los soportes respectivos, pudiendo agotarse tal recurso o no, de acuerdo a la Resolución No. 1000 del 14 de septiembre de 2015.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico - secretario de Infraestructura Departamental o el funcionario que lo reemplace o haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Declaración de bienes y renta
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

- Fotocopia del título (s) de educación exigido y acta de grado.
- Certificado afiliación a seguridad social
- Copia de la Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, registro nacional de medidas correctivas, y profesionales (COPNIA).
- Examen salud ocupacional
- Declaración de bienes y rentas
- Certificación de idoneidad
- Acreditación de experiencia

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 788 del 18 de febrero de 2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la liquidación se realizará en la Oficina de Rentas Departamental, estableciendo como base de liquidación el valor del contrato.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Infraestructura Departamental – Gestor Plan Departamental de Aguas, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

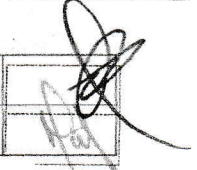
Atentamente,

RESPONSABLE

ING. ROBERTH GUILLERMO MORA CÓRDOBA Secretario de Infraestructura Departamental



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Revisó PJ:	Abg. Karín Larissa Mora B	Secretaria de Infraestructura	Profesional de Apoyo Jurídico	
Elaboro y Reviso:	Martha Vivas Ijaji	Secretaria de Infraestructura	Coordinadora comp. Infraestructura PDA	



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Putumayo, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad,
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, suscripción de la garantía correspondiente	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista, suscripción de la garantía de calidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierta	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-012
	MATRIZ – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE

ING. ROBERTH GUILLERMO MORA CÓRDOBA
Secretario de Infraestructura Departamental

Elaboró:	Abg. Karin Larissa Mora B	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo Jurídico	
----------	---------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--

